



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

28 DIC 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO N° 843**

**VISTO:** El Expte. N° 14.473-M17(I)-D-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto conjuntamente con el Sr. Director de Juventud de esta Municipalidad tramitan el pago de la Factura C N° 0001-00000008 de fecha 21/11/17, por el importe total de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), emitida por la Abogada Sara Mercedes Villafañe; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación informan que: "...se solicita el pago a la Sra. Sara Mercedes Villafañe, coordinadora del curso de maquillaje Belleza por un Futuro a través de la Fundación Pescar (...); por el ciclo de capacitaciones realizadas en Dirección de Juventud, Lobo de la Vega 1090." y, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 2), emitida en concepto de "**Ciclo de Capacitaciones**";

**Que** a fs. 3 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 4 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado y para el pago de la factura que nos ocupa;

**Que** a fs. 5 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 5 (pie) interviene el Sr. Contador General sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 7/7 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Carolina Aragón) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 4), el que dice: "*No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: (...) 4-La contratación de artistas, técnicos o científicos o sus obras.*" y concluye su dictamen indicando que no encuentra objeción legal alguna, recomendando aprobar la contratación directa requerida y autorizar el pago de la factura obrante a fs. 2;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 8 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Abogada Sara Mercedes Villafañe, C.U.I.T. N° 27-24593616-3, con domicilio en calle Las Heras 67 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 4) de la Ordenanza N° 1299; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000008 de fecha 21/11/17, por el importe total de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///...

DECRETO: Nº 843

28 DIC 2017

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Contaduría General, la Dirección de Juventud, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA